

ORDEN DEL DÍA



CÁMARA DE
DIPUTADOS
SAN JUAN

CUARTA
SESIÓN ESPECIAL

30 DE DICIEMBRE DE 2024

San Juan, 26 de diciembre de 2024.

DECRETO N° 713-VPP-2024

VISTO:

El expediente N° 3702-2024, registro de Mesa de Entradas y Salidas, el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 190, inciso 2 del Reglamento Interno de esta Cámara de Diputados, Presidencia debe convocar a sesión especial cuando la tercera parte de los miembros de la Cámara lo soliciten por escrito.

Que, por expediente N° 3702-2024, registro de Mesa de Entradas y Salidas, Diputados que representan la tercera parte de los miembros de la Cámara, solicitaron convocar a Sesión Especial para el tratamiento exclusivo del expediente N° 3682-2024 por el que cursa una Comunicación Oficial remitida por el Poder Ejecutivo, enviando, para su aprobación, el Memorandum de acuerdo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina, el Gobierno de la provincia de San Juan y la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, acerca de servicios que han de ser proporcionados por UNOPS con respecto al Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión y Modernización del Gobierno de la provincia de San Juan".

Que, es necesario emitir, por lo tanto, el Decreto de convocatoria;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Se convoca a la Cámara de Diputados a celebrar la Cuarta Sesión Especial para el día 30 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Se cite, por Secretaría Legislativa, a los Diputados para el tratamiento exclusivo de la Comunicación Oficial remitido por el Poder Ejecutivo, que tramita por expediente N° 3682-2024, registro de Mesa de Entradas y Salidas.

ARTÍCULO 3º.- Se comunique y archive.

FIRMADO:

Enzo Ariel Cornejo, Vicepresidente Primero de la Cámara de Diputados.
Dr. Gustavo A. Velert, Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados.

EXPEDIENTE 3682-2024

LEY Nº

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Se aprueba el Memorandum de acuerdo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina, el Gobierno de la provincia de San Juan y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios Para Proyectos, acerca de servicios que han de ser proporcionados por UNOPS con respecto al Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión y Modernización del Gobierno de la provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.